



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 de febrero de 2024.

**Acta N°4**

**Res. N° 244/24**

**Exp. N° 2024-25-1-000423**

DSPP

**VISTO:** la Nota N° 11/2024 de fecha 6 de febrero de 2024, del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación, referente a una solicitud de trasposición de créditos, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

**CONSIDERANDO:** I) que la presente trasposición asciende a un monto de \$ 10.530.063 (pesos uruguayos diez millones quinientos treinta mil sesenta y tres), desde el Grupo 0 “Servicios Personales” al Grupo 2 “Servicios No Personales”, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, Programa 610 “Administración de la Educación”, Proyecto 044 “Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación Docente”;

II) que por Acta N° 47 Resolución N° 3679 de fecha 27 de diciembre de 2023, se aprobó la Apertura de Créditos 2024, en donde el Programa PAEMFE, Proyecto 044 “Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación Docente”, en el Grupo 0 “Servicios Personales” tiene una apertura de \$ 39.037.632 (treinta y nueve millones treinta y siete mil seiscientos treinta y dos) en la Financiación 1.1 Rentas Generales;

III) que en función a las autorizaciones otorgadas por el CODICEN, se estima imputar un monto de \$ 28.507.569 (veintiocho millones quinientos siete mil quinientos sesenta y nueve), en el Grupo 0 “Servicios Personales”, Proyecto 044 “Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación Docente”, así como se planifica imputar en el objeto del gasto 282 “Profesionales y Técnicos” un monto mayor al que se posee,

por lo que se procede adecuar las asignaciones de créditos en el Programa PAEMFE;

IV) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la trasposición solicitada;

**ATENCIÓN: A lo expuesto,** a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto	Descripción	Monto en Pesos
01- Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	044 - Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación Docente	011	Sueldo básico de cargos	3.504.035
			042/014	Por permanencia a la orden	2.508.265
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	200.522
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	100.000
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	100.000
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	300.000
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	300.000
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	300.000
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	50.000
			059	Sueldo anual complementario	613.569
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	1.555.396
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	79.764
			083	Aporte patronal por Serv. Bonif. (Cód.Ret.3.05)	550.371
087	Aporte patronal a FONASA	368.141			
<b>Total de Proyecto Reforzante</b>					<b>10.530.063</b>
Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	044 - Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación Docente	2	Servicios No Personales	10.530.063
<b>Total de Proyecto Reforzado</b>					<b>10.530.063</b>

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, al Programa PAEMFE, y al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido archívese sin perjuicio.



Dra. Camila Senar Borad  
Secretaría General  
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Presidente  
CO.DI.CEN - A.N.E.P.

